



Al contestar cite este número
2023RS120003

Bogotá D.C., 7 de septiembre del 2023

Doctora:

MARINA EDERLINDA SEGURA SAENZ
DIRECTORA TALENTO HUMANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AV. EL DORADO 103-15 NUEVO EDIFICIO AEROCIVIL
WEBMASTER@AEROCIVIL.GOV.CO

Asunto: Respuesta a las comunicaciones oficiales con radicados No. 2023210000024598 del 24 de agosto de 2023 y 2023291000026022 del 5 de septiembre de 2023, radicados de entrada CNSC No. 2023RE161792 y No. 2023RE169854, respectivamente.

Respetados doctores, reciban un cordial saludo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, recibió las comunicaciones del asunto, por medio de las cuales la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL solicita que las ciento setenta y ocho (178) vacantes pertenecientes al empleo de Inspectores de Seguridad Operacional y las veintitrés (23) vacantes del nivel Profesional y Especialista Aeronáutico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, no hagan parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC que conformará la primera fase del Proceso de Selección de la AEROCIVIL.

Sobre el particular es preciso señalar que, analizadas las condiciones técnicas de los referidos empleos, así como el impacto de su labor en la seguridad operacional de la aviación civil en Colombia, información que fue puesta en conocimiento de esta Entidad a través de los oficios del asunto y en las diferentes mesas de trabajo adelantadas entre las partes, el Despacho acoge la propuesta de ofertar estos cargos en una segunda fase de concurso.

Lo anterior, aunado al hecho de que, debido a las particularidades propias de la naturaleza de estos cargos, así como la misionalidad que estos representan para la AEROCIVIL, se considera oportuno continuar con los estudios psicométricos que permitan determinar los tipos de pruebas a aplicar con el fin de evaluar las competencias requeridas para asegurar la idoneidad y capacidad de los servidores que están llamados a desempeñar por méritos dichos empleos, salvaguardando las exigencias previstas en las normas internacionales proferidas por la OACI.

Finalmente, se debe aclarar que, la presente decisión está sujeta a lo aprobado por la Sala Plena de Comisionados, quien de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 14 del Acuerdo CNSC-2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. CNSC-352 de 2022, es la responsable de *“Aprobar los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes a los Sistemas de Carrera*

Administrativa que administra y vigila", por lo cual, se tiene previsto presentar dicha propuesta en el mes de septiembre de los corrientes.

Atentamente,



SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO
COMISIONADA NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL
DESPACHO DE COMISIONADA SIXTA
DILIA ZUÑIGA LINDAO
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Aprobó: Sonia Milena Benjumea Castellanos – Asesora Proceso de Selección AEROCIVIL 2023.

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Abogado Despacho Comisionada Sixta Zúñiga

Proyectó: Luis Londoño Rodríguez – Contratista Despacho Comisionada Sixta Zúñiga Lindao.